

ACTA Nº 181

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

5 de Noviembre de 2024

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Decano)
D^a SARA LORENZO LÓPEZ

BIZKAIA:

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA (Presidenta)
D. BORJA VIGO CUBILLEDO
D^a YAYONE ALTUNA CHARTERINA
D. ASIER GUEZURAGA UGALDE (Tesorero)
D. LAURA FRAU BECEDONIZ
D. GONZALO VIDORRETA LASA (Secretario)

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano)
D^a MARIA ARAGÓN CASTIELLA
D. JOSE ANTONIO GARCÍA IMAZ
D. JOSE ANTONIO GARCIA BETES

En la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, siendo las 17:00 horas del día 7 de noviembre de 2024, bajo la presidencia de la Decana del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, **D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA**, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 180 correspondiente a la reunión celebrada el pasado 17 de septiembre de 2024.**
 - 2º.- Información de la Sra. Presidenta.**
 - 3º.- Renovación del puesto de Letrado Coordinador.**
 - 4º.- Contratación para cubrir el puesto de Secretaria del Consejo.**
 - 5º.- Avance del presupuesto de ingresos y gastos del Consejo para el ejercicio 2025 y, si procede, aprobación del mismo.**
 - 6º.- Informe de la Comisión de Deontología.**
 - 7º.- Ruegos y preguntas.**
-

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA GÁRATE.**

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta número 180 correspondiente a la reunión mantenida el pasado 17 de septiembre de 2024.

Por unanimidad de los presentes se acuerda la íntegra aprobación del Acta anteriormente referida, cuyo texto fue previamente remitido a los asistentes a este Pleno.

SEGUNDO.- Información de la Sra. Presidenta.

D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA informa sobre los siguientes temas:

- A.-** El Consejo General de la Abogacía Española ha resuelto el conflicto negativo de competencia planteado entre los Ilustres Colegios de la Abogacía de Bizkaia y Málaga, acordando que la competencia para conocer del procedimiento a que hubiere lugar sobre la denuncia interpuesta contra un colegiado de Málaga corresponde al Colegio de dicha provincia, tal y como mantenía el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, dado que la difusión por redes sociales de la grabación de una vista celebrada en un juzgado de Bilbao se ha realizado desde el despacho profesional del Letrado denunciado, ubicado en Málaga.

- B.-** El Consejo General de la Abogacía Española ha solicitado a los Consejos Autonómicos que designen una persona para participar en el Grupo de Trabajo de Personas con Discapacidad, en orden a evitar que cada Colegio Profesional designe una persona y, consiguientemente, se desborde el número de los miembros del Grupo de Trabajo, lo que dificultaría poder actuar con eficacia, sin perjuicio de lo cual si se considera que existen razones por las que, además del designado por el Consejo Autonómico, debiera estar presente otro responsable designado por su Colegio, se puede solicitar, a fin de que se valoren.

Por unanimidad de los presentes se acuerda designar un único representante de este Consejo, a saber, **D^a MARIA ARAGÓN CASTIELLA** y, subsidiariamente, en el supuesto de que le resultare imposible acudir, **D^a LAURA FRAU BECEDONIZ**.

C.- El día 20 de noviembre se celebrará, a convocatoria, a través del Consejo General de la Abogacía Española, una reunión, de los Consejo Autonómicos, en Guadalajara informando a continuación sobre los diversos puntos del orden del día a tratar.

D.- Ante la problemática surgida en la Comunidad Valenciana como consecuencia de los gravísimos daños ocasionados por la DANA, pudiera darse la circunstancia de que los Letrados del Consejo Valenciano de Colegios de la Abogacía se encontraran desbordados para poder asumir las reclamaciones de todo tipo que los perjudicados hubieren plantear, por lo que propone circular a los Abogados de los tres Colegios que conforman este Consejo a fin de que quienes lo desearan pudieran apuntarse a unas listas de Abogados dispuestos a tramitar, desde sus despachos profesionales y de una forma totalmente desinteresada y altruista, las citadas reclamaciones, trasladando dichas listas al antedicho Consejo.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda que cada Colegio envíe la correspondiente circular a sus Colegiados, así como publicar este acuerdo en la página web del Consejo.

Seguidamente, el Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, **D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA**, recuerda que en su día se acordó negociar con el Gobierno Vasco el tratamiento fiscal que recibirían tanto aportaciones realizadas a la Mutualidad General de la Abogacía, como las prestaciones recibidas de la misma.

A este respecto, **D. ASIER GUEZURAGA UGALDE**, informa que se está estudiando el tema por parte de la Administración y que todavía no han llegado a una decisión al respecto, por lo que, en orden a intentar agilizar el asunto, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, que el Tesorero de este Consejo concierte una reunión con el Viceconsejero del Gobierno Vasco, **D. IÑAKI ALONSO**.

TERCERO.- Renovación del puesto de Letrado Coordinador.

Previa ausencia de la reunión del mencionado Letrado, la Presidenta recuerda que en el mes de marzo del próximo año vencerá el contrato de arrendamiento de servicios suscrito por este Consejo con el citado Letrado, por lo que habría que decidir si se abre un nuevo período de selección o si se renueva el contrato.

Por unanimidad de los asistentes, y habida cuenta de que a finales de este año cesarán tanto la oficial administrativa, como el secretario del mismo, para evitar más cambios en su composición, se acuerda, por unanimidad de los asistentes, prorrogar el contrato del Letrado Coordinador hasta marzo de 2026.

CUARTO.- Contratación para cubrir el puesto de Secretaria del Consejo.

Informa la Presidenta, **D^a MAITE MORILLO QUINTANILLA**, que la empresa a la que se encomendó la selección de personal para cubrir dicho puesto, ante la jubilación de la actual secretaria, propuso a varias personas y, conforme a lo acordado en el anterior Pleno, los tres Decanos mantuvieron sendas reuniones, habiéndose designado finalmente a -----.

QUINTO.- Avance del presupuesto de ingresos y gastos del Consejo para el ejercicio 2025 y, si procede, aprobación del mismo.

El Tesorero, D. Asier Gezuraga Ugalde, detalla las diferentes partidas que componen el presupuesto para el año 2025 y que figuran en la documentación previamente entregada a los asistentes, en el que se reflejan unos gastos por importe de 249.928 € y unos ingresos de 236.000 €, lo que supone un déficit de 13.928 €, frente al déficit del presupuesto 2024 que fue de 33.800 €, que se ha conseguido reducir en base, por un lado, a la minoración del coste de transporte de la guía dietario y, por otro, por los ingresos financieros obtenidos por la venta de un fondo de inversión y los derivados de la recuperación de costas impuestas a las contrapartes en los procesos judiciales. Añade que al cierre del 2024, aplicado el déficit anteriormente indicado, el Consejo dispondrá de unas reservas en tesorería de unos 180.000€ aproximadamente.

Por unanimidad de los asistentes es aprobado el mencionado presupuesto.

SEXTO.- Informe de la Comisión de Deontología.

El Letrado Coordinador da cuenta del contenido de las resoluciones aprobadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones,

- **Expediente nº 32/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decidió imponer la sanción de la suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo de dos meses. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 33/2024 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decidió la sanción de suspensión de quince días de inhabilitación para el ejercicio profesional. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 34/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió la sanción de la suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo de un día. Con la ponencia: desestimar el recurso
- **Expediente nº 35/2024 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decidió imponer al citado Letrado la sanción de dos meses de inhabilitación para el ejercicio profesional. Con la ponencia: estimar el recurso.

- **Expediente nº 36/2024 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado ----- contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por el que se decidió imponer al citado Letrado la sanción de dos meses de inhabilitación profesional por cada una de las dos infracciones cometidas. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 37/2024 (Araba)** Recurso de Alzada formulado por ----- frente al Letrado ----- contra el acuerdo de la junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decidió el archivo de las actuaciones. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 38/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por ---- frente al Letrado ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, por la que se decidió imponer al Letrado una sanción de suspensión del ejercicio profesional durante dos meses. Con la ponencia: desestimar el recurso.
- **Expediente nº 39/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por ----- frente a la Letrada ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decretó el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso
- **Expediente nº 40/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por ----- frente a la Letrada ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso
- **Expediente nº 41/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decretó imponerle la

sanción de suspensión del ejercicio profesional durante dos meses. Con la ponencia: desestimar el recurso.

- **Expediente nº 42/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
----- frente a la Letrada -----
----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decretó imponer al Letrado la sanción de la suspensión del ejercicio de la Abogacía por plazo de dieciséis días. Con la ponencia: estimar parcialmente el recurso.
- **Expediente nº 44/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
----- frente al Letrado -----
----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.
- **Expediente nº 45/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada ----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por el que se decidió imponer la sanción de suspensión del ejercicio de la Abogacía por un plazo de dieciséis días. Con la ponencia: desestimar el recurso
- **Expediente nº 46/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
----- frente a la Letrada -----
----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decidió el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso
- **Expediente nº 47/2024 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por -----
-----frente al Letrado -----
----- contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que decretó el archivo de lo actuado. Con la ponencia: inadmitir el recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador informa sobre las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad al anterior Pleno, a saber:

- Auto de 8 de octubre de 2024 de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco a virtud del cual se desestima la recusación formulada por la representación procesal de ----- con respecto a la Magistrada D^a Trinidad Cuesta Campuzano, con expresa imposición al recusante de las costas causadas.
- Sentencia nº 337/2024, de 30 de Septiembre de 2024, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por la que se estima, parcialmente, el recurso de apelación interpuesto por el Letrado ----- y se desestima el formulado por este Consejo frente a la sentencia del 10 de Abril 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Donostia-San Sebastián frente a la resolución de este Consejo que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta del Gobierno del Colegio de Abogados de Gipuzkoa el 9 de Febrero de 2022, anulando la resolución recurrida y calificando los hechos como una infracción leve del artículo 96-1g) del Estatuto del Colegio de Abogados de Gipuzkoa, imponiendo la sanción de apercibimiento, sin realizar expresa imposición de las costas en ninguna de las dos Instancias. Aún cuando los asistentes al Pleno discrepan de los razonamientos contenidos en dicha resolución, se acuerda, por unanimidad, no interponer recurso de Casación contra la misma.
- Sentencia 319/2024, del 23 de Septiembre de 2024, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por el Letrado ----- frente a la sentencia de 4 de Diciembre de 2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 6 de Bilbao que desestimó el recurso

articulado contra la resolución de este Consejo de 3 de Mayo de 2022 que confirmaba la adoptada por el Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, imponiéndose las costas causadas en dicha instancia a la parte apelante.

SÉPTIMO- Ruegos y preguntas.

El Decano del Ilustre Colegio la Abogacía Alavesa plantea, por dificultades de agenda, la posibilidad de alterar la fecha inicialmente señalada para la celebración del próximo Pleno, acordándose, por unanimidad de los asistentes, que se lleve a efecto el día 9 del mes de diciembre, a las 16.30 horas en los locales del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:55 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
LA PRESIDENTA